Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 691

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PLURIANUAL" ID. N° 426.169.

Asunción, 23 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Memorándum DOC N° 260/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum DOC N° 260/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Servicio De Seguridad Privada Plurianual" Id. N° 426.169, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*

El Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 " POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES D ELOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, el cual requiere se faculte al Administrador del contrato a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, por resolución DNCP N° 2315/2022 de fecha 07 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", se requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARIA GENERAL ·

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO ·

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 691

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PLURIANUAL" ID. N° 426.169.

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 13/2023, el Comité de Evaluación recomendó: 1.- ADJUDICAR a la firma PARAGUAY SECURITY S.A. con RUC N° 80027582-9 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03-2023 "Servicio de Seguridad Privada Plurianual" ID N° 426169 bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs.763.350.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta.

En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2024, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el ejercicio fiscal 2024 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019""(Sic).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 02, Art. 13° de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 571 de fecha 20 de octubre de 2023, autoriza el viaje del Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto y designando al Señor Rolando Coronel Director de la Dirección de Gabinete, como Encargado de Despacho, del 21 al 28 de octubre de 2023.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 691

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PLURIANUAL" ID. N° 426.169.

*Art.1°.-**APROBAR** el Informe de Evaluación N° 13/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.*

*Art.2°.-**ADJUDICAR** a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con RUC N° 80027582-9** el llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03-2023,"Servicio de Seguridad Privada Plurianual" ID N° 426169 bajo el régimen de Contrato Cerrado,** por un monto total de **Gs.763.350.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido,** para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

*Art.3°.-**DESIGNAR** a la **Dirección de Gestión del Talento Humano** en forma conjunta con la **Dirección Administrativa**, como administrador del contrato objeto del presente llamado, y facultarlo a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual , así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Art. 4°.-**ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81° del Decreto N° 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de los Art. 2° de la presente resolución.*

*Art. 5°.-**DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° y 3° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

*Art. 6°.-**ESTABLECER** que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2024 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.*

*Art. 7°.-**COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

CP. Rolando Coronel
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA...../...../OCT. 2023